

MENDOZA, **19 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 10225/21 caratulado: "*Prórrogas Adicional por Carácter Crítico de la Función docentes Carreras Musicales. FAD - "*

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud surge ante la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades académicas virtuales de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Los informes favorables emitidos por Dirección General Administrativa, Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Personal de las Carreras Musicales de esta Facultad, en las funciones y por el monto que se menciona en cada caso, desde el UNO (1) de mayo hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

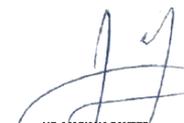
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3ºº. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 199

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ANEXO ÚNICO

Prórroga de "Adicionales por Carácter Crítico de la Función" de los docentes de las Carreras Musicales desde el 01/05/2021 hasta 31/12/2021

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	DEDICACIÓN	ESPACIO/S CURRICULAR/ES	MONTO MENSUAL ASIGNADO	OBSERVACIONES
17.031	20-13806834-0	LONIGRO, Francisco Julio César	Profesor Titular	Exclusivo	Clarinete; Música de Cámara Práctica Orquestal o Banda	196,84	Siempre que permanezca en la situación de revista alcanzada por Ord. N° 1/08 C.S. y/o el aumento de la remuneración del mencionado cargo.
17.316	27-14858003-4	MILANA, Graciela Inés	Cat. 2 Organismos Artísticos		Arpa I al V . Licenciatura en Arpa Arpa Nivel A, B, C, D - CIEMU Arpa I al IV - Ciclo Preparatorio	6.500,0	-----
32.840	27-32162971-2	PALOMO, Yesica Mariana	Profesora Titular	Simple	Interpretación I (Canto)	8.450,00	-----
25.615	27-24161331-9	SEMIZ, Jimena Gabriela	Profesora Adjunta	Semiexclusiva	Canto Canto I, II, III y IV y Canto CIEMU (A y B) de la Licenciatura en Música Popular.	9.375,60	-----

RESOLUCIÓN N° 199


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO